**OTROSÍ MODIFICATORIO N.º 2 (ADICIÓN) AL CONTRATO AMB-293-2023 SUCRITO ENTRE ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y CINTELI COLOMBIA S.A.S.**

MIGUEL JOSÉ HERNANDEZ MEZA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.001.618, quien obra como Secretario General del Área Metropolitana de Barranquilla, en uso de las atribuciones que le confiere el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, por una parte; y por la otra parte JORDI VIVES SANCHA persona natural identificada con cedula de extranjería Nº 870010, actuando como Representante Legal de CINTELI COLOMBIA S.A.S. con NIT 900.992.984-2; hemos convenido celebrar el presente otrosí modificatorio No. 2 (ADICIÓN) al contrato No. AMB-293-2023, previas las siguientes consideraciones:

1. El Área Metropolitana de Barranquilla es una entidad dotada de personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa y patrimonio propio.
2. Que la misión de la entidad *"es el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción mediante la planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, gestión de los servicios públicos, transporte y vivienda; generando liderazgo entre los entes que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad de su territorio."*
3. Que el Área Metropolitana de Barranquilla suscribió el contrato No. AMB-293-2023 con CINTELI COLOMBIA S.A.S. con NIT 900.992.984-2, cuyo objeto es el siguiente: *"Contrato de licencia de uso de software de gestión catastral para el Área Metropolitana de Barranquilla."*
4. Que el valor del contrato se estableció por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. ($65.524.400) de conformidad con la cláusula quinta del clausulado del contrato y el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta de CUATRO (04) MESES, de conformidad con la cláusula séptima del clausulado del contrato.
5. El pasado 10 de noviembre de 2023 el Área Metropolitana de Barranquilla y Cinteli Colombia S.A.S., suscribieron la ADICION Y PRORROGA N°1 en donde se acordó: Adicionar al valor del contrato N°AMB-293-2023, la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. ($17.108.933) en consecuencia, para todos los efectos legales el valor total del contrato será la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. ($82.633.333).
6. Adicionalmente, se acordó modificar la cláusula séptima del contrato N°AMB-293-2023. PLAZO DE EJECUCIÓN. Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, lo primero que ocurra contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

7. Que el contratista presentó el día 06 de diciembre de 2023 una solicitud de adición del contrato por valor de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($14.976.667); situación que fue revisada por la supervisión y quien aprueba la solicitud con el traslado a la Secretaría General para que se pueda realizar la adición y así la entidad pueda garantizar la continuidad del servicio público de catastro multipropósito frente a las jurisdicciones donde se ejerce como gestor catastral.
8. Que la presente adición se encuentra dentro del término de ejecución del contrato, debido a que el mismo tiene plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.

   Por las razones que anteceden, las partes hemos convenido celebrar el presente otrosí en los siguientes términos:

**Cláusula 1 – Objeto:** Modificar el contrato AMB-293-2023 suscrito entre Área Metropolitana de Barranquilla y CINTELI COLOMBIA S.A.S. con NIT N.º 900.992.984 – 2

**Cláusula 2 – Modificar la cláusula 5 del contrato:** La cláusula 5 (valor del contrato y forma de pago) del contrato AMB-293-2023 quedará de la siguiente manera:

El valor del contrato a celebrarse es por la suma NOVENTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($96.610.000). El Área Metropolitana de Barranquilla pagará así:

- Un primer pago a los 30 días contados a partir de la fecha del inicio de ejecución del contrato - expedición del registro compromiso presupuestal por valor de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO PESOS M.L. ($16.381.100), previo cumplimiento de los siguientes requisitos: recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, copia del contrato, copia del pago de los impuestos a que este obligado, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT actualizado, certificación de titularidad de cuenta bancaria para efectos de la transferencia de los honorarios, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y copia del Registro Presupuestal (estos dos últimos los entregará al contratista el AMB) documentos que deberá presentar en original y copia, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

- Tres pagos sucesivos mensuales cada treinta días después de la fecha de corte del primer pago, por una suma de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO PESOS M.L. ($16.381.100), previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo.

- Un quinto pago a corte de 30 de noviembre de 2023 contrato por la suma DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. ($17.108.933) Previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el parágrafo y adicionalmente los que se relacionan a continuación: copia del otrosí No. 1, copia del pago de los impuestos a que este obligado por la adición del otrosí No. 1, copia del Certificado de Disponibilidad

Presupuestal y copia del Registro Presupuestal del Otrosí No. 1 (estos dos últimos los entregará al contratista el AMB) documentos que deberá presentar en original y copia, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

- Un sexto pago a corte de la finalización del contrato por la suma CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($14.976.667) Previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el parágrafo y adicionalmente los que se relacionan a continuación: copia del otrosí No. 2, copia del pago de los impuestos a que este obligado por la adición del otrosí No. 2, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y copia del Registro Presupuestal del Otrosí No. 2 (estos dos últimos los entregará al contratista el AMB) documentos que deberá presentar en original y copia, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la certificación del recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe donde conste el correcto funcionamiento del software y las actividades asociadas al licenciamiento, factura y/o cuenta de cobro, el recibo de pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral, copia del contrato, copia del pago de los impuestos a que este obligado, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT, certificación de titularidad de cuenta bancaria para efectos de la transferencia de los honorarios, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y copia del Registro Presupuestal (estos dos últimos los entregará al contratista el AMB) documentos que deberá presentar en original y copia, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, de los pagos de seguridad social integral y demás documentos pertinentes.

**Cláusula 3 – Sujeción presupuestal:** La adición presupuestal que se realiza mediante el presente otrosí modificatorio, se ampara en el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 00000916 de 2023 por la Subdirección Financiera del Área Metropolitana de Barranquilla.

**Cláusula 4:** Las demás cláusulas del contrato N.º AMB-293-2023 que no han sido modificadas por el presente otrosí permanecen vigentes.

Para efectos de su validez, se expide el presente documento el día 12 de diciembre de 2023 y se aprueba en la plataforma transaccional SECOP II por las partes.

Aprobó: Miguel Hernández Meza, Secretario General.
Revisó: Alberto Enrique Díaz Borré, Contratista.
Proyectó: Jesús Iván Mosquera Muñoz, Contratista.